



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MARTÍN PADILLA**

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

**Diputado Fausto Manuel Zamorano  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso de la Ciudad de México  
II Legislatura  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted pueda integrarse a mi nombre, en el orden del día de la Sesión Ordinaria del 23 de marzo de 2023, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO, MARGARITA SALDAÑA PARA QUE RESPETE EL DERECHO AL TRABAJO DIGNO DE LOS COMERCIANTES DE LA ROMERÍA DEL CENTRO DE AZCAPOTZALCO QUIENES TIENEN MÁS DE CUARENTA AÑOS VENDIENDO EN LA ZONA Y QUE NO SEAN REUBICADOS.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ  
VICECOORDINADOR ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 23 de marzo del 2023.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

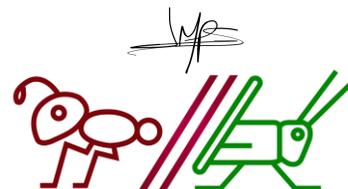
El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Verde juntos por la Ciudad, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO, MARGARITA SALDAÑA PARA QUE RESPETE EL DERECHO AL TRABAJO DIGNO DE LOS COMERCIANTES DE LA ROMERÍA DEL CENTRO DE AZCAPOTZALCO QUIENES TIENEN MÁS DE CUARENTA AÑOS VENDIENDO EN LA ZONA Y QUE NO SEAN REUBICADOS, al tenor de los siguientes:**

## ANTECEDENTES

1. Las romerías, son fenómenos socio religiosos de origen antiquísimo, que se han modificado con la progresiva secularización y el carácter laico de la sociedad. Acorde con Mudarra Vidal (2015) las romerías se han revitalizado en el mundo contemporáneo como hecho social total, al servir como espacios de celebración, integración económica, recreación y en algunos casos con fines turísticos.<sup>1</sup>
2. Algunas de las Romerías instaladas en la Ciudad de México, tienen una larga tradición, como es el caso de la Romería instalada en fechas navideñas sobre Avenida Azcapotzalco, misma que tiene al menos 40 años de antigüedad, como lo constatan recibos que datan de 1983, presentados por comerciantes que a la fecha mantienen sus puestos.

<sup>1</sup> Tamara Mudarra Vidal (2015). "Las Romerías como hechos sociales". Disponible en: [https://www.palermo.edu/Archivos\\_content/2015/economicas/journal-tourism/edicion11/02\\_Paper\\_10\\_Mudarra.pdf](https://www.palermo.edu/Archivos_content/2015/economicas/journal-tourism/edicion11/02_Paper_10_Mudarra.pdf)



# MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

II LEGISLATURA

3. Durante el año 2020 y con motivo de la pandemia de COVID-19, la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) emitió el *Aviso de suspensión de las romerías en los perímetros A y B del Centro Histórico, así como en los Mercados Públicos de la Ciudad de México*, cuya consecuencia fue que las romerías que se realizarían en las inmediaciones de los Mercados Públicos en la Ciudad de México fueran suspendidas<sup>2</sup>.

4. Con el tránsito a semáforo verde y el proceso de recuperación económica, en los últimos meses de 2021 regresó la instalación de las Romerías, en el marco del *Día de la Independencia* y del *Día de Muertos* de ese año, en los distintos Mercados Públicos de la Ciudad de México.

5. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>3</sup>, durante el año 2021, la economía informal participó con 23.7 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, mostrando un incremento de 1.9 puntos porcentuales con respecto a 2020. Lo que significa que, por cada 100 pesos del PIB del país, las

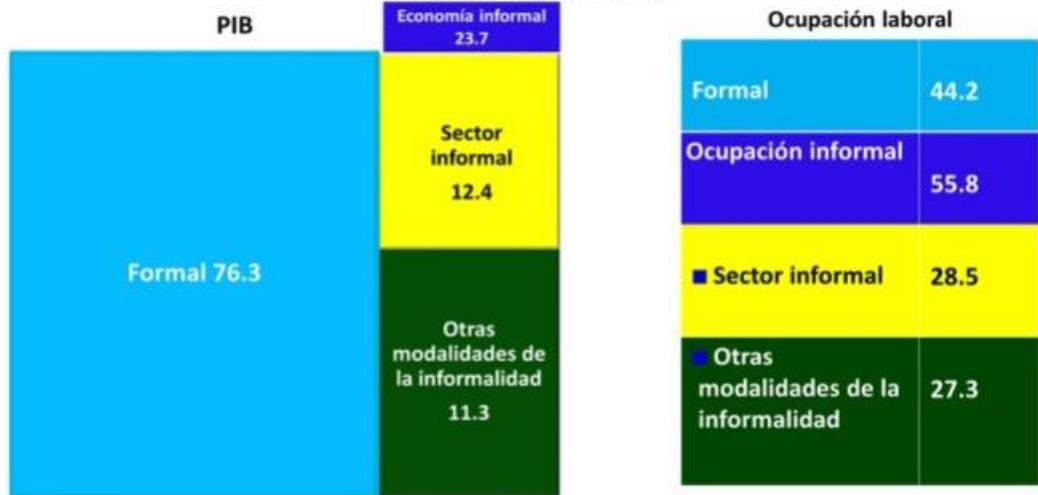
<sup>2</sup> “Aviso por el que se suspenden las romerías en los perímetros A y B del Centro Histórico, así como en los Mercados Públicos de la Ciudad de México” en Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Disponible en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/56b03fd5e6462dd40e4b81455f60b338.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/56b03fd5e6462dd40e4b81455f60b338.pdf)

<sup>3</sup> INEGI (2022). “ACTUALIZACIÓN DE LA MEDICIÓN DE LA ECONOMÍA INFORMAL 2003-2021, PRELIMINAR”. COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 790/22 19 DE DICIEMBRE DE 2022. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/MDEI/MDEI2021.pdf>



personas ocupadas en la informalidad aportaron 24 pesos, lo cual da cuenta de su importancia en la economía nacional.

Gráfica 3  
COMPOSICIÓN DEL PIB Y OCUPACIÓN LABORAL, 2021<sup>P</sup>  
(Contribución porcentual)

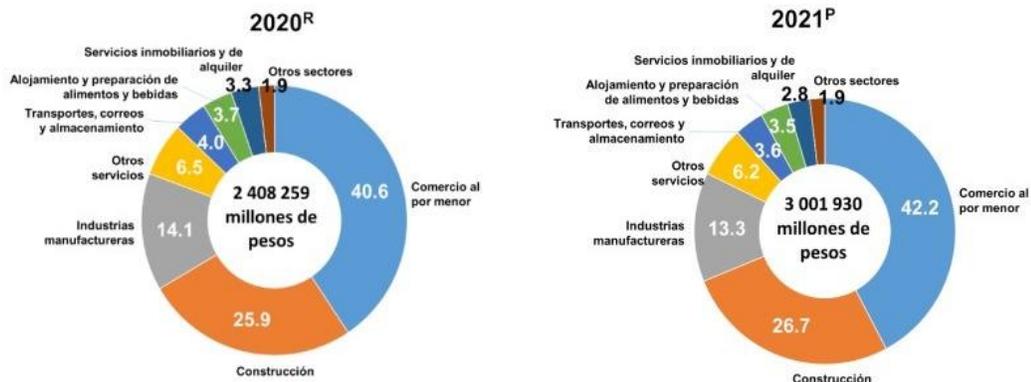


<sup>P</sup> Preliminar

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), Indicadores Estratégicos, Cuenta de Bienes y Servicios (CBYS) y Medición de la Economía Informal (MEI)

Además, el **comercio al por menor**, es la actividad económica con mayor participación sectorial dentro de la economía informal, alcanzando un valor del 42.2%.

Gráfica 7  
VAB DEL SECTOR INFORMAL POR ACTIVIDAD ECONÓMICA  
(Estructura porcentual)\*



\* Nota: La suma de los porcentajes puede no coincidir con los totales debido al redondeo de cifras.

<sup>R</sup> Revisada

<sup>P</sup> Preliminar

Fuente: INEGI. Medición de la Economía Informal



6. El 27 de mayo de 2022, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las “Normas para la regulación y funcionamiento de los mercados públicos de la Ciudad de México” definiendo a las romerías como:

*“(…) evento que realizan los comerciantes permanentes de forma organizada, en los términos previstos en el presente ordenamiento y fechas establecidas, donde se comercializan bienes y productos de temporada y que se ubican en las Zonas de los Mercados Públicos y adyacentes”.*

Adicionalmente, en dicha regulación se establecen las fechas en que podrían instalarse las romerías en las Zonas de los Mercados Públicos y adyacentes siendo éstas:

- I. Fiestas Patrias; del 20 de agosto al 16 de septiembre.*
- II. Día de Muertos; del 05 de octubre al 3 de noviembre.*
- III. Navideña y de Reyes; del 15 de noviembre al 7 de enero del siguiente año.”*

En el mismo sentido, se establece que la obligación de las Alcaldías, por la vía de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno o Unidad Administrativa correspondiente, es vigilar y administrar el funcionamiento, de la misma forma:

*“El Administrador deberá formular y difundir con 30 días hábiles previos al primer período de celebración de las Romerías, un programa anual que garantice:*

- I. Las medidas de seguridad que permitan el libre tránsito de personas y vehículos.*
- II. El servicio de recolección de basura.*
- III. Las medidas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que establezca la normatividad vigente en la materia.*

*Dicho programa deberá ser publicado en el portal de internet de cada Órgano Político-Administrativo, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.”*

7. El 18 de julio de 2022, la Alcaldía Azcapotzalco publicó el “Acuerdo por el que se expiden las Reglas a las que se deberán sujetar las actividades comerciales y de servicios en los espacios públicos y la vía pública”<sup>4</sup>. En éste, la alcaldía señala:



<sup>4</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México (18 de julio de 2022). “Acuerdo por el que se expiden las Reglas a las que se deberán sujetar las actividades comerciales y de servicios en los espacios públicos y la vía pública”, p. 15. Disponible en:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/b37b6fe706a6fb917cb6b5098cf1976f.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b37b6fe706a6fb917cb6b5098cf1976f.pdf)



*“Que durante los últimos años ha existido un incremento del comercio informal en toda la demarcación territorial, lo que ha derivado en la ocupación de los espacios públicos y vía pública de una manera desmedida y desordenada.”*

Y a la par manifiesta dentro de sus considerandos:

*“Que la ocupación del espacio público ha generado diversas quejas ciudadanas de los vecinos de la Alcaldía, al no permitirles utilizar de manera libre las banquetas, plazas públicas, parques, áreas y centros deportivos, arroyos vehiculares, ciclovías, accesos e infraestructura para niñas, niños y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, entre otros”.*

8. El 20 de noviembre de 2022, la alcaldesa Margarita Saldaña informó a los comerciantes que se instalan en conjunto con la *Romería Navideña de Avenida Azcapotzalco*, que no podrían laborar en el centro de Azcapotzalco, en contra parte, les informó que serían reubicados en el Festival Navideño a desarrollarse del 10 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023, en el Parque Tezozómoc.

Cabe señalar que dicha feria preveía la colocación y encendido de un árbol navideño; 67 funciones gratuitas de un espectáculo circense, títeres; así como la visita de Santa Claus y los Reyes Magos.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MARTÍN PADILLA**  
CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los mercados navideños y las romerías en la Ciudad de México ofrecen una gran variedad de experiencias culinarias, artesanales y culturales. Los y las asistentes a estos lugares pueden disfrutar de una amplia gama de productos alimenticios, así como encontrar una gran variedad de productos de temporada. Además, estos mercados navideños y romerías sirven como punto de encuentro para que la gente se relacione, formando parte de la riqueza cultural de la Ciudad de México, a la par que potencian el comercio local, ayudan a conservar las tradiciones y permiten la cohesión social de las distintas comunidades donde se desarrollan.

En particular, la romería navideña establecida en Avenida Azcapotzalco y que se celebra todos los años durante el mes de diciembre, es una tradición que surgió hace más de 40 años y año con año ha brindado a la comunidad un espacio de diversión, comida, productos de temporada, así como ropa y juguetes a precios accesibles.

Debe señalarse que a lo largo de todos estos años, el vínculo entre las personas comerciantes y la comunidad se ha visto fortalecido, pues en la medida en que la romería se ha constituido en un evento tradicional -anual, ha logrado impactar de forma positiva a comerciantes y vecinos, quienes al paso de los años la han transformado en un lugar único donde la gente de Azcapotzalco puede encontrarse, compartir experiencias y crear conexiones, al mismo tiempo que tienen la oportunidad de consumir productos de temporada, optimizar sus tiempos a la hora de realizar sus compras navideñas e incluso dar paseos en la propia Romería.

Por estas razones, la romería de Azcapotzalco ha sido una parte fundamental en la generación de identidad de la zona.

Adicionalmente, la Romería que se instala sobre Avenida Azcapotzalco ha sido un medio de subsistencia para más de 800 familias de comerciantes a lo largo de más de 40 años. Pues éstas, desde 1983 han encontrado en este lugar una fuente de ingresos, lo que ha contribuido a su bienestar económico y ha permitido la generación de empleos de temporada y desarrollo económico para la demarcación y la ciudad en su conjunto.

Al respecto, es importante mencionar que el sector informal ha crecido considerablemente en nuestro país en las últimas tres décadas, al servir como una válvula de escape ante los desequilibrios del mercado de trabajo. De hecho, durante





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

el año 2021 la economía informal participó con 23.7 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, de acuerdo con datos del INEGI.<sup>5</sup>

Por otro lado y de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), durante 2019, el empleo total en la Zona Metropolitana del Valle de México era de 9,378,477 personas, de las cuales, el 42% eran mujeres y el 58% eran hombres.

En este sentido, el empleo informal representaba el 51.3% del total, lo que quiere decir que más de la mitad de las personas que trabajan en la ciudad, lo hacen en el empleo informal. Entre ellas, destacan **375,717 personas comerciantes en mercados públicos, tianguis y mercados sobre ruedas.**<sup>6</sup>

De acuerdo con un estudio realizado por la organización Globalizando y Organizando (WIEGO, por sus siglas en inglés), el hecho de trabajar en la informalidad se traduce en “tener un trabajo sin los beneficios accesorios al mismo, como ahorro para el retiro, pensión o seguridad social derivada del trabajo que realizan, entre otros.”<sup>7</sup>

Sumado a lo anterior, debemos destacar que el contexto de emergencia sanitaria como consecuencia del COVID 19, derivó en un impacto negativo en los ingresos de las familias que subsisten en la economía informal, debido a que en muchos casos no pudieron trabajar en absoluto por factores como restricciones del gobierno, con el objetivo de reducir los contagios o falta de demanda de sus servicios y/o productos.

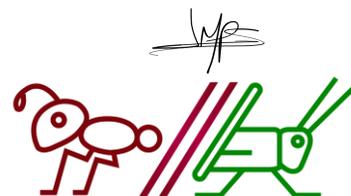
De hecho, a los inicios de la pandemia, la organización WEIGO reportó que el 48% de las personas comerciantes en tianguis no pudieron trabajar debido a las restricciones para trabajar en el espacio público o bien, porque los espacios públicos estaban vacíos. Todo ello repercutió en la disminución de los ingresos de las familias. Incluso un 15% de los comerciantes reportó no haber tenido ningún ingreso en su hogar durante los meses más duros de la pandemia.

Por tal motivo, la llegada del semáforo verde y la eliminación de las restricciones fue visto con esperanza por cientos de miles de familias que subsisten gracias a los ingresos de la economía informal. En específico, las fiestas decembrinas de 2022, implicaron, en los hechos, las primeras festividades navideñas post-pandemia, lo que significó que volvimos a ver llenas las calles de la ciudad con un espíritu festivo y con la posibilidad para miles de familias de tener ingresos por la temporada navideña.

<sup>5</sup> INEGI (2022). “ACTUALIZACIÓN DE LA MEDICIÓN DE LA ECONOMÍA INFORMAL 2003-2021, PRELIMINAR”. COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 790/22 19 DE DICIEMBRE DE 2022. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/MDEI/MDEI2021.pdf>

<sup>6</sup> Recuperado de “La crisis del COVID-19 y la economía informal: Trabajadoras y trabajadores en empleo informal en Ciudad de México”. WEIGO (2021) con datos de la ENOE 2019.

<sup>7</sup> Ibidem.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Sin embargo, en Azcapotzalco, la alcaldesa Margarita Saldaña decidió de manera unilateral, sin dar la posibilidad a los comerciantes de mesas de negociación, que la Romería de la Avenida Azcapotzalco sería retirada y reubicada alrededor de la instalación de un “Festival Navideño en el interior del Parque Tezozómoc”, ubicado a más de 3 kilómetros de distancia de la zona donde tradicionalmente se había instalado la romería.

Lo cual implicó que comerciantes y clientes tuvieran que trasladarse a un nuevo sitio desconocido y el cual, aparentemente no estaba catalogado como un lugar idóneo para el comercio, pues sería instalado en un centro de recreación usualmente ocupado para hacer ejercicio, por lo que muchos comerciantes se inconformaron y decidieron que no se trasladarían a dicho sitio.

Adicionalmente, entre otras quejas que presentaron las y los comerciantes, “El Festival Navideño” del Parque Tezozómoc tuvo un costo de 1,755 pesos por el permiso para poder instalarse, cuando el costo por instalación en años anteriores había sido de 401 pesos por toda la temporada.

Lo que significó un aumento de más de 300% del costo por los derechos para poder instalarse a vender. Lo que dio como resultado que, en un contexto de recuperación económica, muchos comerciantes no estuvieran en condiciones de cubrir el costo del permiso de instalación.

Cabe señalar que dicho festival, preveía la colocación y encendido de un árbol navideño; 67 funciones gratuitas de un espectáculo circense, títeres; así como la visita de Santa Claus y los Reyes Magos. Lamentablemente, para las más de 800 familias que subsisten gracias a la venta de sus productos en la romería navideña de Azcapotzalco, no se le dio la suficiente difusión a la venta de sus productos y la gran mayoría de los días que duró la reinstalación de la Romería, el área de venta de mercancías del “Festival Navideño” lució desangelado y las personas comerciantes que accedieron a trasladarse al parque Tezozómoc reportaron que en la gran mayoría de los días no hubo ventas.

Por tal motivo y ante la necesidad de mantener sus medios de subsistencia, los comerciantes de la Romería en Avenida Azcapotzalco se manifestaron debido a que la alcaldesa Margarita Saldaña les negó el permiso de venta, incluso denunciaron que se les permitiera vender únicamente el Día de Reyes Magos, como lo consignaron diversos medios.<sup>8</sup>

<sup>8</sup> Cruz, Eunice, La Crónica (3 de enero de 2023). “Margarita Saldaña niega permiso a comerciantes para vender en romería de Día de Reyes”. Disponible en: <https://www.cronica.com.mx/metropoli/margarita-saldana-niega-permiso-comerciantes-vender-romeria.html>



De acuerdo con testimonios directos de las y los comerciantes, existió una cerrazón por parte de la autoridad, además de que el lugar propuesto por la alcaldesa es un lugar inseguro y no viable para el comercio.

*“No se nos ha dado voz, no nos han dejado trabajar, empezamos a solicitar permiso desde octubre (de 2022) y la única respuesta que tuvimos de la alcaldesa el 20 de noviembre cuando le expusimos que queríamos trabajar, fue que nos mandaría al parque Tezozómoc, a lo cual nos negamos porque no es un lugar viable para el comercio... algunos compañeros tomaron la oportunidad, pero les han robado su mercancía en esa zona”.*

Incluso, los medios consignaron el sentir de vecinos de la zona:

*“Uno de los vecinos de la demarcación, quien acostumbra a visitar la Avenida Azcapotzalco todos los años por la venta de Día de Reyes, comenta que la romería es una tradición y la gente disfruta del recorrido que finaliza el 6 de enero al amanecer: “A nosotros como vecinos no nos afecta, al contrario, mucha gente aprovecha para hacer sus compras o simplemente hacer el recorrido, como yo; es una forma de apoyar a los comerciantes en vez de a tiendas departamentales”.*



AZCAPOTZALCO

## Margarita Saldaña niega permiso a comerciantes para vender en romería de Día de Reyes

• Comerciantes del tianguis de Día de Reyes en Avenida Azcapotzalco se manifestaron debido a que la alcaldesa Margarita Saldaña les negó el permiso de venta



Es de destacar finalmente que, ante la presión de comerciantes, organizaciones y grupos de vecinos y vecinas de la zona, se permitió la instalación de la Romería el día 5 de enero. La cual lució llena por parte de los vecinos de Azcapotzalco quienes ven ahí una alternativa de compra para las fiestas navideñas.

La autorización de los permisos por parte de la Alcaldía para vender el 5 de enero, evidenciaron que es posible brindar alternativas para que las personas comerciantes puedan continuar con sus medios de subsistencia, a la par que se garantiza el derecho que toda persona tiene al uso de la vía pública y espacios públicos.

Por lo anteriormente expresado, resulta urgente visibilizar a las personas trabajadoras en el empleo informal, toda vez que la emergencia sanitaria impactó de manera diferenciada, en el corto y mediano plazo, en el ejercicio de sus derechos. Por lo que resulta necesario brindar canales que permitan efectivamente la coexistencia del derecho al trabajo de las personas no asalariadas en condiciones de dignidad, junto con el respeto a la vía pública y el respeto al espacio público.

### CONSIDERANDOS

**1. Que de acuerdo con el ARTÍCULO 123 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**

*“Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.”*

**2. Que según lo dispuesto en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 10, APARTADO B, NUMERAL 3:**

*“Toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno”*

**3. Que con fundamento en el Artículo 2, párrafo XXIX, de las NORMAS PARA LA REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL 20 DE MAYO DEL 2022, se define como Romería:**

*“Al evento que realizan los comerciantes permanentes de forma organizada, en los términos previstos en el presente ordenamiento y fechas establecidas, donde se comercializan bienes y productos de temporada y que se ubican en las Zonas de los Mercados Públicos y adyacentes (...)”*



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MARTÍN PADILLA**

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

**4. Que con fundamento en el Artículo 50 de las NORMAS PARA LA REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL 20 DE MAYO DEL 2022, se establece que:**

*Los Locatarios o Comerciantes Permanentes que deseen ejercer las actividades comerciales de productos de temporada, con motivo de las festividades tradicionales que se realizan en el Zonas de Mercado y Adyacentes, ocupando parte de las explanadas, estacionamientos, banquetas y arroyos vehiculares colindantes al Mercado Público, deberán solicitar el permiso correspondiente.*

**5. Que con fundamento en el Artículo 51 de las NORMAS PARA LA REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL 20 DE MAYO DEL 2022:**

*En los Mercados Públicos de la Ciudad de México se autorizará la celebración de Romerías, en los periodos que a continuación se mencionan:*

- I. Fiestas patrias; del 20 de agosto al 16 de septiembre;*
- II. Día de muertos; del 05 de octubre al 3 de noviembre; y*
- III. Navideña y de reyes; del 15 de noviembre al 07 de enero del año siguiente*

**6.- Que con fundamento en el Artículo 52 de las NORMAS PARA LA REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL 20 DE MAYO DEL 2022, se señala que:**

*Independientemente de los periodos a que hace referencia el artículo anterior, cada Alcaldía establecerá previa opinión de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, las fechas en que podrán celebrarse otras Romerías, de acuerdo a las festividades locales que tengan lugar en cada una de sus demarcaciones territoriales.*

**7.- Que con fundamento en el Artículo 54 de las NORMAS PARA LA REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL 20 DE MAYO DEL 2022, se establece que:**

*Corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno o el área administrativa que corresponda en función de sus atribuciones:*



- I. Otorgar y revocar los permisos para comercializar bienes y productos de temporada en las Romerías.
- II. Planificar y determinar la ubicación en la que se instalen las Romerías.
- III. Asignar los espacios y determinar las dimensiones del Local o Puesto para el desarrollo de la actividad comercial en las Romerías; tomando en cuenta la opinión de los Locatarios o Comerciantes Permanentes que participen.
- IV. Autorizar los bienes y productos de temporada que podrán comercializarse.
- V. Autorizar, de conformidad a las distintas manifestaciones sociales y culturales que se presenten en su demarcación territorial, las fechas para la celebración de otras Romerías no contempladas en las presentes normas.

**8. Que con fundamento en el Artículo 57 de las NORMAS PARA LA REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL 20 DE MAYO DEL 2022:**

*Solo podrán desarrollar actividades comerciales en las Romerías los Locatarios o Comerciantes Permanentes que hayan obtenido el Permiso.*

**9. Que con fundamento en el Artículo 58 de las NORMAS PARA LA REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL 20 DE MAYO DEL 2022:**

*Las zonas que se destinen para el desarrollo de las Romerías, serán ocupadas exclusivamente por permisionarios, por lo que queda prohibida la instalación de cualquier comerciante ajeno al Mercado Público.*

**10. Que con fundamento en el Artículo 65 de las NORMAS PARA LA REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL 20 DE MAYO DEL 2022:**

*Los permisionarios tienen los siguientes derechos:*

- I. Recibir el permiso para desarrollar actividades comerciales en Romerías
- II. Designar un encargado el cual deberá preferentemente ser un familiar.
- III. Los demás que determinen otros ordenamientos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el presente PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, con los siguientes **RESOLUTIVOS**:



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MARTÍN PADILLA**

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

**PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO, MARGARITA SALDAÑA, PARA QUE RESPETE EL DERECHO AL TRABAJO DIGNO DE LOS COMERCIANTES DE LA ROMERÍA DEL CENTRO DE AZCAPOTZALCO, QUIENES TIENEN MÁS DE CUARENTA AÑOS VENDIENDO EN LA ZONA Y QUE NO SEAN REUBICADOS.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MARGARITA SALDAÑA, A QUE PROPORCIONE A ESTA SOBERANÍA EL DIAGNÓSTICO O LA SERIE DE ESTUDIOS QUE SE HAYAN ELABORADO CON EL OBJETO DE TRASLADAR A LOS COMERCIANTES AL PARQUE TEZOZÓMOC Y ACLARE EL AUMENTO EN MÁS DEL 300% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS PARA COLOCARSE.**

**TERCERO.- SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MARGARITA SALDAÑA, A ESTABLECER MESAS DE DIÁLOGO CON LOS COMERCIANTES QUE PERMITAN LA COEXISTENCIA DEL DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DE DIGNIDAD, JUNTO CON EL RESPETO A LA VÍA PÚBLICA Y EL USO CORRECTO DEL ESPACIO PÚBLICO.**

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los veinte y tres días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ  
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**

